

## LA DEMOCRACIA Y LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES. UNA PROPUESTA

Jorge CARPIZO  
(México)

En la ponencia se exponen principalmente los pensamientos sobre la clasificación de las constituciones de Bryce, Wheare, Strong, de Smith, Wolf-Phillips, Bidart Campos, Lucas Verdú, Achával, Linares Quintana, Quiroga Lavié y Loewenstein. También se discute la utilidad actual que puede presentar este tema de la clasificación de las constituciones.

- Esas exposiciones tienen como objeto construir las bases para una nueva propuesta, que es la columna vertebral de la ponencia.

Para conocer el sistema constitucional o constitución en sentido estricto de un país, hay tres preguntas fundamentales: a) cómo están establecidos y cómo operan en la realidad las garantías o derechos individuales, b) qué mínimos económicos y sociales se les aseguran a los individuos y cómo operan en la realidad, y c) cuál es la estructura del sistema político; dentro de esta última pregunta, lo que hay que constatar en la norma y la realidad es el principio de la separación de poderes y el régimen de partidos políticos.

Así, para conocer qué es la constitución de un país, debemos abocarnos en primer lugar a contestar esas tres preguntas y una vez que la constitución nos haya dado la respuesta es necesario todavía un ejercicio más: investigar cómo operan y se respetan esos principios en la realidad constitucional.

Claro está que otros elementos ayudarán a matizar la concepción que obtengamos al contestar esas tres preguntas; pero considero que éstas contienen los elementos primordiales para conocer y examinar una constitución.

De conformidad con esas ideas, podemos clasificar las constituciones en: a) democráticas, b) cuasidemocráticas, c) de democracia popular y d) no democráticas.

Hay que admitir que la terminología no es precisa porque la palabra democracia se presta a diversas interpretaciones, y ha ido perdiendo contenido para volverse un término de prestigio: todo régimen se autocalifica de democracia. Dado que es un desprestigio ser considerado un régimen de dictadura, autocracia o tiranía, estos regímenes también se ostentan como democracias. Ello contribuye a la confusión que existe para poder determinar qué es una democracia. Sistemas tan diversos como los capitalistas y los socialistas, declaran que lo son, y así se habla de las democracias occidentales y de las orientales.

*Una constitución democrática* es aquella que *realmente* I) asegura ampliamente al individuo sus garantías individuales, II) le garantiza un mínimo digno de seguridad económica, III) no concentra el poder en una persona o grupo; es decir, que las funciones son ejercidas realmente por diversos órganos y el sistema de partidos acepta el principio del pluralismo ideológico.

Como ejemplo de constituciones democráticas, entre otras, podemos señalar a Gran Bretaña, Suecia, Noruega, Dinamarca, Holanda, Bélgica y Suiza.

La constitución cuasidemocrática es aquella en que el individuo tiene constitucionalmente aseguradas toda una serie de garantías individuales y un digno mínimo económico, pero en la realidad estos postulados, aunque no son simple letra sin contenido, no se cumplen bien. El respeto hacia la persona humana es incompleto. Son países cuya estabilidad política no es muy firme, la situación económica no es muy próspera y las desigualdades sociales y económicas son fuertes.

En principio existe separación de poderes, pero en la realidad uno de ellos tiene tal fuerza que se destruye el equilibrio que debe existir con los otros órganos del gobierno. Generalmente el ejecutivo tiene preponderancia especial, y respecto al pluralismo, éste se admite aunque en múltiples ocasiones existe un partido preponderante o hegemónico.

Los países con constituciones cuasidemocráticas son generalmente países en vías de desarrollo con graves problemas económicos, educativos, políticos y sociales, en donde aún la justicia no

## LA DEMOCRACIA Y LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES 79

opera cabalmente, pero son países que no son dictaduras ni tiranías, en los cuales se puede vivir y existe la posibilidad de que lleguen a configurar una constitución democrática; aunque también la de que puedan retroceder a una no-democrática como, desafortunadamente, ha acontecido en Chile y Uruguay durante los últimos años.

Entre los países con constituciones cuasidemocráticas podemos mencionar como ejemplos a México, La India y Tanzania.

Las constituciones de democracia popular se configuran primordialmente en los países socialistas donde el énfasis no se encuentra puesto en la garantía de los derechos humanos, sino en el aseguramiento del mínimo económico digno. La persona humana tiene un valor diferente al que se le da en las constituciones democráticas, ya que en las de democracia popular la persona realmente se encuentra subordinada a los fines del Estado. Una característica suya es que generalmente sólo existe un partido político, es decir, no hay pluralismo ideológico, y en los países donde se admite más de un partido, los otros no tienen ninguna posibilidad de alcanzar el poder. La burocracia del partido lo es también del gobierno, dándose entre ellos una unión que hace que el peso específico de las decisiones se encuentre en dicha burocracia, dejándose a los otros órganos del gobierno sin efectivo poder real.

Entre los países que podemos señalar que cuentan con una constitución de democracia popular, se cuentan: Hungría, Checoslovaquia, China, Albania, Bulgaria y Rumania.

Las constituciones no-democráticas son aquellas en que no se aseguran los derechos humanos ni los mínimos económicos, y el principio de separación de poderes y del sistema de partidos políticos se resume en la voluntad de quien detenta el poder. Son sistemas en los cuales la concepción democrática de la vida no opera. La voluntad de una o de varias personas determina la voluntad política del país.

Tienen una constitución no democrática los países latinoamericanos de régimen militar como Chile, El Salvador y Paraguay, y dictaduras africanas como la de Uganda.